



La Santa Sede

CARTA APOSTÓLICA
EN FORMA DE "MOTU PROPRIO"

EUROPAE ORIENTALIS

DEL SUMO PONTÍFICE
JUAN PABLO II

***mediante la cual sustituye la Comisión "Pro Russia"
con la Comisión Interdicasterial permanente para la Iglesia en Europa oriental***

Solícitos por los fieles de Europa oriental, queremos adaptar la Comisión para Rusia a su nueva situación, pues consideramos que ya no son válidos los motivos por los que se erigió.

Preocupado por el bien de los fieles católicos rusos, nuestro predecesor Pío XI, de venerada memoria, había provisto a la atención pastoral de cuantos residían en Rusia o de los que habían emigrado de ella. Con ese fin había creado, en 1925, la Comisión para Rusia y luego, con el motu proprio *Inde ab inito Pontificatu*, del 6 de abril de 1930, la había hecho *sui iuris* (cf. AAS, XXII [1930], pp. 153-154). Así, a través de ella, la Santa Sede ha podido sostener a los católicos de esas regiones, obligados a vivir su fe en medio de persecuciones, pero con la esperanza de que un día, que sólo Dios sabía cuándo llegaría, la Iglesia católica podría florecer de nuevo en su patria.

Los acontecimientos recientes que han tenido lugar en el este de Europa han permitido que las comunidades católicas se vuelvan a reunir y a desarrollar libremente. En esta nueva situación, sin embargo, sigue siendo necesario proporcionar a esas comunidades el apoyo que les permita consolidarse y echar más a fondo sus raíces en la tierra de su patria, manteniendo al mismo tiempo la comunión con las demás comunidades católicas del mundo.

Por ello, con nuestra potestad apostólica, después de haber pedido el consejo de nuestro venerado hermano, el señor cardenal Angelo Sodano, secretario de Estado, y de monseñor Jean-

Louis Tauran, presidente de la Comisión pontificia para Rusia, *motu proprio ac certa scientia*, suprimimos esa Comisión pontificia para Rusia, a la vez que damos gracias a Dios por todo el bien que ha aportado a la Iglesia y a tantos fieles rusos durante casi siete decenios, y expresamos nuestra gratitud a cuantos durante estos años dolorosos han trabajado para la realización de esa importante misión. Al mismo tiempo, erigimos, de acuerdo con lo que establece la constitución apostólica *Pastor bonus* (art. 21, § 2), la *Comisión interdicasterial permanente para la Iglesia en Europa oriental*, cuyos objetivos y estructura se determinan a continuación:

Esta nueva Comisión dirigirá su solicitud tanto a las Iglesias de rito latino como a las de rito oriental, que se hallan en los territorios de Europa que permanecieron bajo e régimen comunista; se extiende, por tanto, a todos los países que pertenecían a la antigua Unión Soviética, incluida Asia, y, en la medida en que sea necesario, a todos los demás países del este de Europa.

La Comisión tendrá como objetivo impulsar la misión apostólica de la Iglesia católica en todas sus actividades y promover el diálogo ecuménico con las Iglesias ortodoxas y con las demás Iglesias de tradición oriental. La Comisión se ocupará también de mantener contactos regulares con las diversas instituciones católicas, que desde hace tiempo ayudan a las comunidades católicas del este de Europa, tanto para coordinar sus actividades, como para darles nuevo impulso.

El cardenal secretario de Estado será el presidente de esa Comisión interdicasterial, cuyos miembros serán: el secretario para las Relaciones con los Estados, los secretarios de las Congregaciones para las Iglesias orientales, para el clero y para los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica, el secretario del Consejo pontificio para la promoción de la unidad de los cristianos y el subsecretario para las Relaciones con los Estados.

Así pues, ordenamos que lo que hemos establecido con esta carta en forma de *motu proprio* sea ejecutado y observado, no obstante cualquier otra disposición en contra.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 15 de enero de 1993, décimo quinto año de nuestro pontificado.

JOANNES PAULUS PP. II